



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de enero de 2022

Ref. Pertenencia – Auto decreta desistimiento tácito Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00824-00

Al examinar los antecedentes y de acuerdo a lo establecido en el artículo 317 del CGP, advierte este Juzgado sin dificultad que en aplicación de las consecuencias previstas en dicho precepto legal, se deberá ordenar la terminación del proceso por desistimiento tácito, pues es evidente que la parte actora no cumplió con la carga que le impuso este Juzgado.

Nótese, que en auto calendado 10 de noviembre de 2021 (*Archivo 004 del cuaderno principal del expediente digitalizado*), se requirió a la parte actora para que diera cumplimiento a los autos calendados 17 de febrero y 13 de agosto de 2020, relacionados con la notificación de los demandados, ello en el término de 30 días contados a partir de la notificación de ese proveído, y habiendo transcurrido dicho lapso, es evidente que la exigencia impuesta al extremo demandante no fue atendida.

En las condiciones anotadas, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- Decretar el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, por las consideraciones anotadas en esta providencia.

SEGUNDO.- En consecuencia, se decreta la TERMINACIÓN de la presente actuación.

TERCERO.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas durante el proceso. Librense los oficios a que haya lugar.

CUARTO.DESGLOSAR los documentos base de la acción a costa de la parte actora y hágasele entrega de los mismos con las constancias de rigor.

QUINTO:- Sin condena en costas al no aparecer causadas.

SEXTO.- Cumplido lo anterior y previas las desanotaciones del caso, archívese tanto el expediente físico como el digitalizado.

Notifíquese,


CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **012** fijado hoy **26/01/2022** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93383000d12dca8e7f5a32182fe7c89d845dfec5b5ab97eedfd339f2b856ddc9**

Documento generado en 25/01/2022 08:24:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>